



DECRETO N° 159/2026

Hasenkamp, 12 de agosto de 2026

VISTO:

Los contratos de actuación artística celebrados entre la Municipalidad de Hasenkamp y los artistas "LOS PERICOS", representados por SOCIREP SOL S.R.L., SERGIO ANTONIO GALLEGUILLO y MARCOS ANTONIO CASTELLÓ, nombre artístico "MARCOS CASTELLÓ KANICHE";

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Hasenkamp tiene previsto llevar adelante distintas actividades y eventos culturales y artísticos durante el año 2026, destinados a promover la cultura, el entretenimiento y la participación de la comunidad;

Que, en tal marco, se han celebrado contratos de actuación artística para la presentación de reconocidos artistas en eventos a desarrollarse en la ciudad de Hasenkamp;

Que mediante contrato celebrado con SOCIREP SOL S.R.L., en su carácter de representante de la banda musical "LOS PERICOS", se acordó la presentación de los artistas para el "Festival de Rock" a realizarse el día 26 de diciembre de 2026, en el Corsódromo de Hasenkamp, con un caché total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$39.930.000), conforme las condiciones y forma de pago establecidas en el instrumento contractual;

Que asimismo se celebró contrato con el artista SERGIO ANTONIO GALLEGUILLO, para su presentación en el marco del "Festival Folclórico de la Democracia 2026", a realizarse el día 5 de diciembre de 2026, en el predio del Corsódromo Municipal de Hasenkamp, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$42.350.000), conforme las condiciones establecidas en el contrato;

Que, por otra parte, se celebró contrato de actuación artística con MARCOS ANTONIO CASTELLÓ, nombre artístico "MARCOS CASTELLÓ KANICHE", para su presentación el día 22 de agosto de 2026, en el marco de los festejos por el 120° Aniversario de la ciudad de Hasenkamp, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIEN MIL (\$12.100.000), conforme lo estipulado contractualmente;

Que corresponde, en consecuencia, aprobar los contratos celebrados y autorizar a las áreas competentes a efectuar los pagos correspondientes, de acuerdo con los montos, plazos y demás condiciones establecidos en cada instrumento;

Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Tesorería Municipal deberán arbitrar las medidas administrativas y contables necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



Art.1º) Apruébanse y ratifícanse los contratos suscriptos por la Municipalidad de Hasenkamp para la realización de espectáculos artísticos para distintas actividades y eventos culturales y artísticos durante el año 2026, destinados a promover la cultura, el entretenimiento y la participación de la comunidad conforme los términos y condiciones establecidos en cada uno de ellos.-

Art.2º) Autorízase el pago a favor de SERGIO ANTONIO GALLEGUILLO, para su presentación en el marco del "Festival Folclórico de la Democracia 2026", a realizarse el día 5 de diciembre de 2026, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$42.350.000), conforme el siguiente esquema:

- a) PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$21.175.000) en concepto de adelanto;
- b) PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$21.175.000) en concepto de saldo, a abonarse conforme lo pactado contractualmente.-

Art.3º) Autorízase el pago a favor de MARCOS ANTONIO CASTELLÓ, nombre artístico "MARCOS CASTELLÓ KANICHE", para su presentación en el marco de los festejos por el 120º Aniversario de la ciudad de Hasenkamp, el día 22 de agosto de 2026, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CIEN MIL (\$12.100.000), conforme el siguiente esquema:

- a) PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) en concepto de adelanto;
- b) PESOS DIEZ MILLONES CIEN MIL (\$10.100.000) en concepto de saldo, a abonarse conforme lo pactado contractualmente.-

Art.4º) Autorízase el pago a favor de SOCIREP SOL S.R.L., para la presentación artística de la banda musical "LOS PERICOS" a realizarse el día 26 de diciembre de 2026, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$39.930.000), conforme el siguiente esquema:

- a) PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$19.965.000) en concepto de adelanto;
- b) PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$19.965.000) en concepto de saldo, a abonarse conforme lo pactado contractualmente.-

Art.5º) Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar los pagos correspondientes a los contratos aprobados por los artículos precedentes, conforme a los montos, formas, plazos y demás condiciones pactadas en cada uno de ellos, incluyendo los impuestos y demás conceptos que correspondan.-

Art.6º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

Art.7º) Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda


Hernán E. Kissner
Presidente Municipal